
Ref.: Expte. N° 16784/20.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese adherida la Municipalidad de Escobar a la Ley Provincial N° 10592, en lo que respecta a sus competencias y deberes.

Artículo 2°: La presente ordenanza entra en vigencia una vez que finalice la situación excepcional que plantea la ahora declarada pandemia COVID-19.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS
----- MIL VEINTE.

Queda registrada bajo el N° 5788/2020.-

FIRMADO: LUIS CARRANZA (PRESIDENTE) – HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)